



Ayuntamiento de  
Nalda e Islallana

## **BASES DE LA II EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA NALDA E ISLALLANA**

### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

El Ayuntamiento de Nalda e Islallana, con el propósito de fomentar la creación de fotografía, la cultura y los valores sociales, convoca la II EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "NALDA E ISLALLANA"

### **SEGUNDA. Participantes**

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que lo deseen, sean fotógrafos profesionales o aficionados, que tengan más de 18 años. Asimismo podrán participar los menores de 18 años pero se requerirá autorización otorgada por su padre, madre o tutor legal. Cada autor podrá presentar hasta un máximo de 3 fotografías.

### **TERCERA. Convocatoria del concurso**

Se convocará el concurso mediante los medios que se consideren más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación como, por ejemplo, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web del Municipio, prensa, radio, televisión, mediante carteles, anuncios, etc. Asimismo, se podrá remitir a las asociaciones que componen el tejido social local.

### **CUARTA. Tema y formato de las fotografías**

Las fotografías presentadas deberán estar relacionadas con el tema Nalda e Islallana. El tema es amplio teniendo cabida, entre otras, imágenes de paisajes de naturaleza, paisajes urbanos o agrarios, sociedad, situaciones cotidianas, fiestas singulares, etc. siempre relacionadas con Nalda e Islallana.

Las obras deberán ser originales, inéditas y no premiadas en otros certámenes. Esta última condición deberá ser justificada con una declaración jurada del autor o autora, que acompañará a la documentación presentada.

El Comité organizador del concurso se reserva el derecho de rechazar la participación de aquellas fotografías cuyo contenido no se ajuste al tema del concurso. En todo caso, se valorará la calidad artística y técnica de las fotos.

Las fotografías se deberán presentar en el siguiente formato:

La técnica fotográfica será libre. Sólo podrán presentarse trabajos en formato digital. El lado menor de cada una de las imágenes tendrá como mínimo 2.400 pixel y los archivos serán en JPEG de máxima calidad. Cada imagen tendrá un tamaño máximo de 10 MB. Las fotografías no podrán llevar márgenes, marcos, bordes, marcas de agua, firmas o similares. Los archivos se enviarán exclusivamente a través de correo electrónico a la dirección: [concursofotografia@ayto-nalda.es](mailto:concursofotografia@ayto-nalda.es), junto con los datos personales (nombre, dirección, NIF, teléfono)

### **QUINTA. Presentación**

Las fotografías podrán presentarse a través de los medios descritos desde el 18 de junio de 2020 y hasta las 24 horas del 1 de marzo de 2021 (hora española). El plazo será improrrogable.

### **SEXTA. Rechazo de obras**

Serán rechazadas todas aquellas fotografías que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases. El rechazo motivado será comunicado a sus autores con la antelación debida.

## **SÉPTIMA. Premios**

El certamen establece tres premios:

Primer premio 250 euros  
Segundo premio 175 euros  
Tercer premio 100 euros

Ningún participante podrá obtener más de un premio. Los premios quedarán sometidos al IRPF según la legislación vigente. Podrán declararse desiertos los premios si a juicio del Jurado las obras no reúnen la calidad artística requerida.

## **OCTAVA. Jurado**

El Jurado estará compuesto por personal corporativo y técnicos expertos en la materia, designados por la Alcaldía a propuesta de la Delegación de Cultura, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, arte, diseño, fotografía, etc.

La presidencia honorífica de Jurado la ostentará el Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue. En el Jurado habrá un Secretario, con voz pero sin voto, y al menos, un número de vocales no inferior a 3, no pudiendo arrojar resultado impar la suma del número de miembros del Jurado, incluida la presidencia.

## **NOVENA. Fallo del Jurado y entrega de premios**

El Jurado, una vez finalizado el plazo de presentación de obras, se reunirá previa convocatoria de su Presidente, y examinará las obras presentadas.

El fallo del jurado será inapelable. El fallo del concurso se dará a conocer durante la jornada inaugural de la exposición de obras seleccionadas entre todas las participantes, jornada que previsiblemente se llevará a cabo en un fin de semana de la primavera de 2021, publicándose en la Web oficial del Ayuntamiento de Nalda: [www.ayto-nalda.es](http://www.ayto-nalda.es), redes sociales y en el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento. A los ganadores se les comunicará telefónicamente caso de no estar presentes en la jornada inaugural.

## **DÉCIMA. Exposición**

Al finalizar el Concurso y con el objeto de difundir las obras fotográficas y promocionar los pueblos de Nalda e Islallana, se iniciará una exposición con las obras premiadas y las declaradas finalistas. La exposición podrá ser cedida a aquellas instituciones que justificadamente soliciten las obras.

## **UNDÉCIMA. Propiedad de las obras**

El certamen respetará los derechos de autor de todas las imágenes, si bien la presentación de una obra conllevará la cesión de los mismos al Ayuntamiento de Nalda e Islallana para fines promocionales o culturales. Todas las obras, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Nalda e Islallana, cediendo los autores los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y aplicación a diferentes soportes por el plazo máximo permitido por la normativa aplicable. En todos los casos se citará el nombre del autor. Los participantes responderán personalmente de la propiedad total de las fotografías presentadas en los términos citados en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, garantizando la titularidad y el carácter original de las mismas.

## **DUODÉCIMA. Otras determinaciones**

La participación en el concurso supone la aceptación de las bases, la conformidad absoluta con las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación. La organización no devolverá los archivos presentados.

La organización queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las Bases.